



**FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

Apruébese Modificación Convenio Colaboración y Transferencia de Recursos Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio Subsecretaría de las Culturas y las Artes y Universidad de Chile.

RESOLUCIÓN EXENTA N°116 /2021

Santiago, 15 Julio de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, del Ministerio de Educación que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; las facultades que confieren los Decretos Universitario N°906 de 2009; el Decreto Universitario N° N°0028884 de 2008; el D.U. N°309/1866/2020; D.U. N°9535/2020; N°309/24/2021; N° 309/35/2021, Decreto Universitario N° 666, Decreto Supremo N° 180 del Ministerio de Hacienda y lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República de la Contraloría.

CONSIDERANDO:

- 1 Que, mediante Resolución exenta N°100 /2021 de fecha 15 de junio, se aprobó el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Subsecretaría de las Culturas y las Artes y Universidad de Chile.
- 2 Dicha resolución fue controlada en su legalidad con fecha 26 de junio de esta anualidad, por la Contraloría Universitaria.
- 3 Que, mediante misiva remitida por la directora del Museo de Arte Popular Americano Tomás Lago (en adelante “el MAPA” o “el Museo”) con fecha 19 de abril de 2021, solicita la extensión del plazo para ejecutar las actividades del convenio hasta el 30 de noviembre de 2021, considerando las complicaciones asociadas al contexto sanitario. Dicha prórroga fue aceptada y por tanto se viene en modificar el Convenio individualizado precedentemente, con el objeto de ajustar los plazos a la ampliación del plazo concedida.
- 4 Que, encontrándose las partes facultadas para ello, el Ministerio y la Universidad han decidido celebrar una modificación de convenio de colaboración y transferencia de recursos aprobados mediante resolución exenta N° 1746, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

RESUELVO:

Apruébese modificación al Convenio de colaboración y transferencia de recursos entre Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Subsecretaría de las Culturas y las Artes y Facultad de Artes de la Universidad de Chile, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
Y
UNIVERSIDAD DE CHILE

En Valparaíso, a 29 de abril de 2021, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante “el Ministerio”, a través de su Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en lo sucesivo “la Subsecretaría”, RUT N° 60.901.002-9, representada por su Subsecretario Juan Carlos Silva Aldunate, con domicilio para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso; y la Universidad de Chile, en adelante “la Universidad”, RUT N° 60.910.000-1, representada por su decano de la Facultad de Artes, Fernando Carrasco Pantoja, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1058, comuna y ciudad de Santiago, se celebra la siguiente modificación de convenio de colaboración y transferencia de recursos:

CONSIDERANDO:

1° Que en cumplimiento de su objeto y funciones, con fecha 08 de octubre de 2020, el Ministerio y la Universidad suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, con la finalidad de completar la Colección “*Sello de Excelencia a la Artesanía*” del Museo y conformar la Colección “*Premio Maestro/a Artesano/a*”, en cuya virtud las partes acordaron coordinar esfuerzos para la realización de actividades de difusión y fomento del sector artesanal, ejecutando acciones para complementar, catalogar y diseñar colecciones nacionales de piezas seleccionadas en las convocatorias de la Subsecretaría.

2° Que el acuerdo, aprobado mediante resolución exenta N° 1746, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, contempla la ejecución de las actividades comprometidas hasta el mes de mayo de 2021.

3° Que luego, son de conocimiento público las consecuencias de los graves efectos sanitarios, económicos y sociales que desde marzo de 2020 a la fecha han provocado tanto en nuestro país como en el mundo la pandemia por el COVID-19.

4° Que en este sentido, la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Ministerio, mediante memorando N° 12.31/0027, informa de misiva remitida por la directora del Museo de Arte Popular Americano Tomás Lago (en adelante “el MAPA” o “el Museo”) con fecha 19 de abril de 2021, por la cual solicita la extensión del plazo para ejecutar las actividades del convenio hasta el 30 de noviembre de 2021, considerando que las complicaciones asociadas al contexto sanitario han determinado el cese de funciones presenciales al interior de la Universidad y del MAPA como organismo universitario a contar del mes de marzo de 2021; y así también, que sin perjuicio de que el proyecto lleva un gran avance, el retardo en el envío de las piezas desde sus lugares de producción hasta el Museo han retrasado su ejecución, por lo que requiere ampliar el término para concluirlo adecuadamente.

5° Que encontrándose las partes facultadas para ello, el Ministerio y la Universidad han decidido celebrar una modificación de convenio de colaboración y transferencia de recursos aprobados mediante resolución exenta N° 1746, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. Objeto.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio de colaboración y transferencia de recursos aprobado y modificado mediante resolución exenta N° 1746, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en su cláusula primera, extendiendo el plazo original de ejecución de actividades -mayo de 2021-, hasta el 30 de noviembre de 2021, inclusive.

SEGUNDO. Vigencia.

El presente acuerdo modificatorio tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

TERCERO. Alcance de la modificación.

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre las mismas partes, aprobado mediante resolución exenta N° 1746, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Personerías.

La personería de don Juan Carlos Silva Aldunate para comparecer en calidad de Subsecretario de las Culturas y las Artes, consta de decreto N° 03, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. La personería de don Fernando Carrasco Pantoja para representar a la Universidad consta de decreto universitario N° 3361, de 2019 en relación con el decreto exento RA N° 309/1866/2020, ambos de la Universidad de Chile. Los documentos citados que no se incorporan al texto de este convenio por ser conocidos de las partes.

El presente instrumento se redacta en tres cláusulas y se extiende en dos ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

2.-Remítase la presente Resolución a la contraloría de la corporación para el correspondiente control legal.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MARIA VERONICA CANALES LOBOS

VICEDECANA

FERNANDO CARRASCO PANTOJA

DECANO

ANDRES CERPA NAVARRETE

DIRECTOR ECONOMICO Y ADMINISTRATIVO

Contraloría interna
Mapa
Decanato
Vice decanato
Dirección jurídica
JAD/rmf